



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO
LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 8604

Artículo-1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a eximir por el año 1997, al Sr. Victorio Sandonato, L.E. 4.849.666, con domicilio en la calle Pasaje Labardén 360 de Lanús, del pago de derechos de Cementerio del Nicho, ocupado por los restos mortales de quienes en vida fueron Antonio y Joaquín Sandonato, ubicada en Aña Sección E II, Cuerpo K, Planta Alta, Fila 1º, Nicho 26.-

Artículo-2º: La eximición autorizada por el Artículo 1º, se concede debido a la especial situación socioeconómica que resulta de las encuestas socioeconómicas obrantes en el Expte. 40426-H-97.-

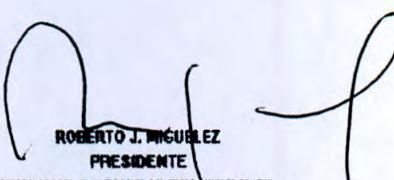
Artículo-3º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 3 de abril de 1998.-

ADOLFO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



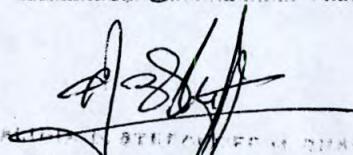
ROBERTO J. MIGUELÉZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N°
FECHA 16 ABR 1998

057

Registrada bajo el N° 86.04



ESTADO DE MEXICO
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ALICIA B. STEPANOFF MICHAJOFF
Jefa Departamento Administrativo
Secretaría de Gobierno



Este documento es una copia fidedigna del original que se guarda en la Secretaría de Gobierno. Se ha hecho en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, con el fin de garantizar la transparencia y la accesibilidad de la información pública.

Atentamente,
Alicia B. Stepanoff Michailoff
Jefa Departamento Administrativo
Secretaría de Gobierno

Atentamente,
Alicia B. Stepanoff Michailoff
Jefa Departamento Administrativo
Secretaría de Gobierno

Este documento es una copia fidedigna del original que se guarda en la Secretaría de Gobierno.

